

**APRUEBA ANEXO B7 COMPLEMENTACION
CONTRATO DE FIANZA Y NOMINA ADJUNTA,
ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y BANCO
FALABELLA.**

DECRETO EXENTO N° 00.732/2022.

Arica, octubre 21 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.888/2009, de agosto 06 de 2009, Decreto Exento Universitario N°00.1201/2009, de noviembre 16 de 2009, Decreto Exento Universitario N°00.1034/2013, de noviembre 15 de 2013, Decreto Exento Universitario N°00.703/2015, de julio 20 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.897/2017, de septiembre 07 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.1075/2018, de noviembre 05 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1093/2019, de noviembre 13 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.644/2020, de octubre 27 de 2020, Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°1117/22, de octubre 19 de 2022, Carta de Rectoría N°2149.22, de octubre 19 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.888/2009, de agosto 06 de 2009, se aprueba del Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Falabella.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1201/2009, de noviembre 16 de 2009, se aprueba la complementación y modificación del Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco Falabella, el que fuera originalmente iniciado por Decreto Exento Universitario N°00.1200/2009, de noviembre 16 de 2009, según consta en el texto de la escritura pública que se aprueba.

Que, se aprueba la complementación y modificación del Contrato de Fianza señalado en el párrafo primero precedente, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1034/2013, de noviembre 15 de 2013, Decreto Exento Universitario N°00.703/2015, de julio 20 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.897/2017, de septiembre 07 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.1075/2018, de noviembre 05 de 2018 y Decreto Exento Universitario N°00.1093/2019, de noviembre 13 de 2019 y Decreto Exento Universitario N°00.644/2020, de octubre 27 de 2020.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, por Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. N°1117.22, de octubre 19 de 2022.

DECRETO EXENTO N°00.732/2022.
21.10.2022.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **ANEXO B7 COMPLEMENTACION DE CONTRATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON GARANTÍA ESTATAL, SEGÚN LEY 20.027, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y BANCO FALABELLA**, de fecha 11 de octubre de 2022, reducida a escritura pública, otorgada ante don Rodrigo Lazcano Arriagada, Notario Público de Arica, Repertorio N°3177; compuesto de seis (06) páginas y una nómina de una (01) hoja, todas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

JPM.GCP.ycl.



07 NOV 2022

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA